



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5311/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

FERNANDEZ, Ernesto David.

S/Inclusión en los alcances de la Ley N° 1631 de reparación.-

DICTAMEN N°1.421/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de resolución agregado a fs.11/12, este Organismo Asesor manifiesta:

Que analizadas las mismas, no hay observaciones legales que efectuar al respecto. No obstante ello se observa:

I) La redacción del segundo considerando se aconseja readecuarla de la siguiente manera:

"Que a fs. 2 obra Declaración Jurada que acredita el período de detención del Sr. Ernesto David Fernandez, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 1° del Decreto 295/96".-

Continuando con el cuarto considerando: "Que la petición ha sido presentada en tiempo y forma de conformidad a los recaudos establecidos por la Ley 1631 y 1.787".-

II) En consecuencia, previa verificación de los datos consignados en la afectación preventiva, y efectuada la modificación propuesta, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 27 de diciembre de 1999.-

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS

ABOGADO

Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa